



República del Ecuador

GAD Municipal del Cantón Chillanes

Alcaldía del cantón Chillanes



Chillanes "Paraiso de Bolívar,
Granero del Ecuador"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 017-AL-GADMC-CH

LICDA. MARÍA CARMINA NAUCIN TUMAILLA
ALCALDESA DEL CANTÓN CHILLANES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal;

Que, la alcaldesa es la primera Autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, conforme lo establece el Art. 59 del COOTAD, y entre una de sus atribuciones es la de ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal según lo establece el Art. 60 literal b) del citado cuerpo legal;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

Que, el artículo 283, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados de manera excepcional, delegar la prestación de servicios públicos de su competencia a la iniciativa privada, mediante acto normativo del órgano competente, cuando el gobierno autónomo descentralizado respectivo no cuente con capacidad técnica y económica de gestionar directamente un servicio público, y que dicha falta de capacidad deberá ser debidamente justificada por la autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado ante el órgano legislativo correspondiente; además, determina que la selección deberá realizarse mediante concurso público;

Que, mediante Sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, N. ° 02-2021-SGC-GADMC-CH realizada el día jueves 25 de febrero de 2021, adoptó las siguientes resoluciones.



República del Ecuador

GAD Municipal del Cantón Chillanes

Alcaldía del cantón Chillanes



Chillanes "Paraíso de Bolívar,
Granero del Ecuador"

RESOLUCIÓN N.- 029-2021-SE-SGC-GADMC-CH: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHILLANES, EN CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICO: OFICIO N° GADMCH-DOPM-2021-0178-OF; INFORME N° 004-AM-JE-UTTSV-GADC-CHILLANES-2021; OFICIO N° 53-JPUCH-2021; OFICIO N.- 009-02-FIS-GADMCCCH-IBS-2021; Y, OFICIO NRO. 005-PS-GADMC-CH-2021, PARA LA REVOCATORIA Y/O DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 112-2019-SE-SGC-GADMC-CH DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.- INFORMES ELABORADOS POR LOS TÉCNICOS DEL GADM DEL CANTÓN CHILLANES: INGENIERO CRISTHIAN VILLAGÓMEZ AVILÉS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; ING. ANDRÉS MONTERO AGUAY, JEFE DE LA UTTSV (E); ARQ. CARMEN ELIZA PAZOS VILLAGÓMEZ, JEFE DE PLANIFICACIÓN; ING. IVÁN BALSECA SANTILLÁN, FISCALIZADOR Y JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (E); ING. CARLOS COLOMA GAVILÁNEZ, JEFE DE PROYECTOS; Y, DR. JUAN LALAMA NOBOA, PROCURADOR SÍNDICO; AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULOS 5, 54, Y, ART. 55, DEL COOTAD; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTS. 7 Y 57 IBIDEM Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL INGENIERO REINALDO FRANCISCO GALLEGOS VICEALCALDE Y APOYADA POR LA SEÑORITA MARÍA COLINA LÓPEZ CONCEJALA, QUE MANIFESTO; ACOGIENDO A LOS INFORMES TÉCNICOS, JURÍDICOS MOCIONÓ QUE SE QUEDE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 112-2019-SE-SGC-GADMC-CH DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019. RESUELVE: POR MAYORÍA DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHILLANES, ART. 1.- REVOCA Y/O DEJAN SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 112-2019-SE-SGC-GADMC-CH DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

RESOLUCIÓN N.- 030-2021-SE-SGC-GADMC-CH: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHILLANES, EN CONOCER, ANALIZAR Y AUTORIZAR EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN (CONCESIÓN) PARA LA APLICACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES, QUE SE DEBERÁ PRESENTAR, A LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO ÓRGANO REGULADOR; AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULOS 5, 54, Y, ART. 55, DEL COOTAD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTS. 7 Y 57 IBIDEM Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL INGENIERO REINALDO FRANCISCO GALLEGOS VICEALCALDE Y APOYADA POR EL SEÑOR MILTON GUILLERMO MESIAS BONILLA CONCEJAL, QUE MANIFESTO; AUTORIZAR EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN (CONCESIÓN) PARA LA APLICACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES, QUE SE DEBERÁ PRESENTAR, A LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO ÓRGANO REGULADOR. RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL, ART. 1.- ADOPTAR; EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN (CONCESIÓN) PARA LA APLICACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES, QUE DEBERÁ PRESENTAR, A LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO ÓRGANO REGULADOR, PROVISTO EN EL LITERAL J) DEL ARTICULO 30.5 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Que, de fecha 08 de marzo de 2021, el pleno del Concejo y por Unanimidad aprueba la ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL CANTÓN CHILLANES, PROVINCIA BOLÍVAR

Que, el Art. 28. De la Ordenanza que regula la gestión del servicio público de la matriculación y revisión técnica vehicular el cantón Chillanes, establece la Autorización para delegación a la iniciativa privada del servicio Público a la Matriculación y RTV; El Concejo Municipal autorizará a la máxima autoridad del GADM



República del Ecuador

GAD Municipal del Cantón Chillanes

Alcaldía del cantón Chillanes



Chillanes "Paraíso de Bolívar,
Granero del Ecuador"

del cantón Chillanes, para que, al amparo de lo establecido en la normativa nacional vigente y esta ordenanza, inicie el proceso de concurso público para la delegación a la iniciativa privada del servicio público de la Matriculación y Revisión Técnica Vehicular mediante la selección del gestor privado para la implementación y operación del CRTV.

Que, mediante oficio N° 034-UTTTSV-GADM-CHILLANES-2021, de fecha 18 de marzo de 2021, el Ing. Andrés Montero Aguay en calidad de Jefe (e) de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicita de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se aprueben mediante resolución los "PLIEGOS DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA SELECCIÓN DE DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN (CHILLANES)".

Que, mediante sumilla inserta en oficio N° 041-UTTTSV-GADM-CHILLANES-2021, de fecha 21 de abril de 2021, el Ing. Andrés Montero Aguay en calidad de Jefe (e) de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se proceda a realizar de acuerdo a la norma jurídica para el efecto la elaboración de la Resolución administrativa para el concurso público para LA SELECCIÓN DE DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN (CHILLANES)".

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE.

Art. 1.- Iniciar el proceso para el concurso público para la delegación a la iniciativa privada de la gestión del servicio público de la Matriculación y Revisión Técnica Vehicular mediante la selección del gestor privado para la implementación y operación del CRTV, y aprobar los pliegos.

Art. 2.- Designar la comisión para el desarrollo del proceso concurso público para la delegación a la iniciativa privada de la gestión del servicio público de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, la misma que estará integrada por el Dr. Richard Manzano, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, el Dr. Juan Lalama, PROCURADOR SINDICO; Lic. Ciro Rodríguez, DIRECTOR FINANCIERO, Ing. Andrés Montero, Jefe de la UTTTSV e Ing. Reinaldo Gallegos Presidente de la comisión de Planificación y Financiero.

Art. 3.- Disponer al Técnico de Sistemas, Ing. Arnulfo Zavala, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la institución.

Art. 4.- Notifíquese y cúmplase.

Dado y firmado en la Alcaldía, a los 26 días del mes de Abril de 2021.

Lic. María Camila Naucín Tumaiña
ALCALDESA DEL CANTÓN CHILLANES



República del Ecuador

GAD Municipal del Cantón Chillanes

Alcaldía del cantón Chillanes



Chillanes "Paraíso de Bolívar,
Granero del Ecuador"

Elaborado:

Dr. Richard Manzano F.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO